

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

Y LIQUIDACIÓN COORDINADAS

2858.- Número acta, I522011000029283, F. Acta Liquidac., 522011008002481, F. Actas, 14/10/2011, Nombre Sujeto Responsable, Karim El Farsifi Galut, NIF/NIE/CIF, 03942864C, Domicilio, Polígono Industrial Sepes C/. Jazmín 11-52006 Melilla, Infracción, 626,00€, Liquidación, 7765,68€, Régimen, RETA.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los Interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá n.º 10, 1º IZQ.)

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 y 34.1 d) del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio, podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la propuesta de resolución.

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social-Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

Por ser materia de competencia de la Administración General del Estado, asumía el órgano competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de Seguridad Social de Melilla la competencia para resolver el expediente administrativo sancionador, conforme establece el art. 4 del Real Decreto 928/1998 en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio y el art. 31 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE RESOLUCIONES

EN PRIMERA INSTANCIA

2859.- Número acta, I522011000024637, F. Resolución, 22/11/2011, Nombre Sujeto Responsable, Hermanos Marmolejo, S.L., NIF/NIE/CIF, B29903994, Domicilio, C/. López Moreno, 1 Piso 1 Pta. 1 52001 Melilla, Importe, 2.086 €, Materia, Seguridad y Salud.

Número acta, I522011000024738, F. Resolución, 22/11/2011, Nombre Sujeto Responsable, Hermanos Marmolejo, S.L., NIF/NIE/CIF,